

31° BRIG INF
ABSTO/DEC
HUANCAYO
09 MAR 2026

HOJA DE TRAMITE N° 102/31a BRIG INF/NEG ABSTO.

Señor : Jefe del Departamento Encargado de Contrataciones (DEC) de la 31°
Brig Inf.- **EL TAMBO**

Ref. : HOJA DE CORDINACION N° 011/SEPRE/31° BRIG INF/19.01.10 del 20 de
enero del 2026.

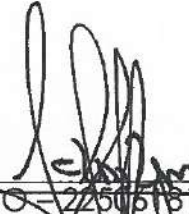
1. ASUNTO

Se remite los requerimientos y especificaciones técnicas para la adquisición
de material de electricidad, iluminación y electrónica.

2. TRAMITE POR EFECTUAR

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, para saludarlo cordialmente y
manifestarle que, en cumplimiento al documento de la referencia, se remite
los requerimientos para la adquisición de **ELECTRICIDAD, ILUMINACIÓN Y
ELECTRÓNICA** para las Unidades, Pequeñas Unidades y PCA de la 31° Brigada
de Infantería.




O-225051817-O+
ELIAS JUAN LEYVA MORAES
TTE CRL INF
JEFE DE ABSTO DE LA 31° BRIG INF

DISTRIBUCIÓN

- DEC..... 01
- Archivo..... 01/02

	
EJERCITO DEL PERU	
RMVR4E	
31a BRIGADA DE INFANTERIA	
OFICINA ENCARGADA DE CONTRATACIONES	
09 MAR. 2026	
RECEPCIONADO	
FOLIO: _____	HORA: 9:03
FIRMA: _____	

CABO Quispe Meza Jose

REQUERIMIENTO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN ARTÍCULOS DE ELECTRICIDAD, ILUMINACIÓN Y ELECTRONICA PARA LAS UNIDADES, PEQUEÑAS UNIDADES Y PCA DE LA 31ª BRIGADA DE INFANTERÍA

1. OBJETO DE LA CONTRATACION

La presente adquisición permitirá que el personal militar que labora en las Unidades, Pequeñas Unidades y PCA de la 31ª Brigada de Infantería pueda cumplir con la documentación respectiva de acuerdo a sus funciones

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición artículos de electricidad, iluminación y electrónica para las Unidades, Pequeñas Unidades y PCA de la 31ª Brigada de Infantería.

3. FINALIDAD PÚBLICA

Abastecer de artículos de electricidad, iluminación y electrónica para las Unidades, Pequeñas Unidades y PCA de la 31ª Brigada de Infantería.

4. ANTECEDENTES

Se requiere la adquisición de artículos de electricidad, iluminación y electrónica para uso y empleo del personal de las Unidades, Pequeñas Unidades y PCA de la 31ª Brigada de Infantería.

5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

❖ **Objetivo General**

Permitirá abastecer de artículos de electricidad, iluminación y electrónica para uso y empleo del personal de las Unidades, Pequeñas Unidades y PCA de la 31ª Brigada de Infantería.

❖ **Objetivos Específicos**

Contar con el material suficiente y de calidad para que puedan cumplir con la documentación respectiva de acuerdo a sus funciones, según los requerimientos presentados por el área usuaria.

6. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A ADQUIRIR

Nº	ARTÍCULO	U/M	CANT
1	CINTA AISLANTE DE 3/4 in X 3 m	UNIDAD	102
2	CINTA AISLANTE 19 mm X 20 m APROX. COLOR NEGRO	UNIDAD	71
3	CANAleta DE PVC 12 mm X 20 mm X 2.00 m CON ADHESIVO	UNIDAD	79
4	EMPALME PARA CABLE 10 mm ²	UNIDAD	50
5	CABLE COAXIAL RG-58	UNIDAD	50
6	CABLE COAXIAL X 50 m	METRO	50
7	CABLE MELLIZO 2 X 16 AWG X 100 m	UNIDAD	44
8	ENCHUFE REDONDO	UNIDAD	70
9	ENCHUFE PLANO DE 10 A	UNIDAD	1





10	ENCHUFE MONOFASICO CON LINEA A TIERRA CON CLAVIJA PLANA 220 V 15 A	UNIDAD	111
11	INTERRUPTOR SIMPLE	UNIDAD	90
12	SOCKET LUZ	UNIDAD	113
13	SOCKET PLASTICO SIMPLE DE TECHO PARA FOCO	UNIDAD	50
14	ADAPTADOR PARA TOMACORRIENTE DOBLE (ENCHUFE)	UNIDAD	50
15	ADAPTADOR DE ENCHUFE DE REDONDO A PLANO	UNIDAD	50
16	LUMINARIA CIRCULAR PARA EMPOTRAR DE 24 cm DIAMETRO PARA 2 FOCOS	UNIDAD	50
17	LUMINARIA HERMETICA 2 X 36 W CON DIFUSOR DE ACRILICO PARA EMPOTRAR	UNIDAD	50
18	LUMINARIA CON FOCO AHORRADOR 42 W	UNIDAD	100
19	LUMINARIA CON FOCO AHORRADOR 23 W	UNIDAD	90
20	LAMPARA FLUORESCENTE TUBULAR LINEAL 36 W	UNIDAD	101
21	LAMPARA LED TUBO LINEAL 18 W 220 V 3000 K	UNIDAD	50
22	LAMPARA LED TUBO LINEAL 18 W 220 V 4000 K	UNIDAD	50
23	ADAPTADOR CON CABLE DE PODER	UNIDAD	102
24	CABLE DE EXTENSION DE 20 m X 4 TOMAS	UNIDAD	126
25	TUBO DE CPVC 1/2 in X 3 m	UNIDAD	50
26	TUBO DE PVC PARA DESAGUE SAP 2 in X 3 m	UNIDAD	50
27	TUBO DE PVC PARA INSTALACIONES ELECTRICAS SAP 3/4 in X 3 m	UNIDAD	48
28	TUBO DE PVC-U PARA FLUIDOS A PRESION 10 BAR 1 1/2 in X 2.3 mm X 5m	UNIDAD	26

7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1	LA CINTA AISLANTE DE PVC (TÍPICAMENTE 3M™ TEMFLEX™ 165 O SIMILAR) DE 3/4 PULG. ES UNA CINTA ELÉCTRICA DE GRADO PROFESIONAL DISEÑADA PARA AISLAMIENTO PRIMARIO HASTA 600V. ES RETARDANTE DE LLAMA, RESISTENTE A LA ABRASIÓN, HUMEDAD, ÁCIDOS Y CORROSIÓN, OPERANDO EN UN RANGO DE TEMPERATURA DE 0°C A 90°C.
2	LA CINTA AISLANTE DE PVC (NEGRO, 19MM X 20M) ES UN INSUMO ELÉCTRICO ESTÁNDAR PARA AISLAMIENTO Y PROTECCIÓN DE EMPALMES. OFRECE UNA TENSIÓN NOMINAL DE HASTA 1KV (O 600V EN ALGUNOS MODELOS), ES RETARDANTE DE LLAMA, RESISTENTE A LA HUMEDAD, CORROSIÓN Y ABRASIÓN, CON UNA TEMPERATURA DE OPERACIÓN COMÚNMENTE ENTRE 0°C Y 80°C O MÁS.
3	LA CANALETA DE PVC DE 20MM×12MM×2METROS CON ADHESIVO (FRECUENTEMENTE MODELO DEXSON DXN10051) ES UNA SOLUCIÓN DE CANALIZACIÓN SUPERFICIAL BLANCA, DISEÑADA PARA OCULTAR CABLES ELÉCTRICOS, DE VOZ O DATOS.



4	PARA UN EMPALME DE CABLE DE COBRE DE 10 MM ² (EQUIVALENTE A UN CALIBRE APROXIMADO DE 8 AWG), LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE CENTRAN EN LA CAPACIDAD DE CARGA DE CORRIENTE, LA CONDUCTIVIDAD Y EL AISLAMIENTO DEL CONECTOR UTILIZADO.
5	EL CABLE COAXIAL RG-58 ES UN CABLE DE RADIOFRECUENCIA DE 50 OHMIOS (Ω) DE USO COMÚN, CARACTERIZADO POR SU FLEXIBILIDAD, UN DIÁMETRO EXTERIOR APROXIMADO DE 5 MM Y UN CONDUCTOR CENTRAL (SÓLIDO O TRENZADO) DE COBRE O COBRE ESTAÑADO. FUNCIONA EFICIENTEMENTE EN FRECUENCIAS DE HASTA 1 GHZ, IDEAL PARA ANTENAS, SISTEMAS INALÁMBRICOS Y RADIOAFICIONADOS.
6	UN CABLE COAXIAL DE 50 METROS (TÍPICAMENTE RG59 O RG58) ESTÁ DISEÑADO PARA TRANSMISIONES DE VIDEO DE ALTA DEFINICIÓN (4K/HD-CVI/TVI/AHD) Y SISTEMAS DE CCTV, CON CONECTORES BNC Y ALIMENTACIÓN INTEGRADOS, CUBRIENDO DISTANCIAS LARGAS EN INTERIORES O EXTERIORES CON BAJA ATENUACIÓN.
7	EL CABLE MELLIZO 2X16 AWG (100 M) ES UN CONDUCTOR ELÉCTRICO FLEXIBLE DE COBRE ELECTROLÍTICO BLANDO, IDEAL PARA INSTALACIONES FIJAS O MÓVILES DE BAJA TENSIÓN, ELECTRODOMÉSTICOS Y EQUIPOS DE SONIDO.
8	LOS ENCHUFES REDONDOS, COMÚNMENTE TIPO C (EUROENCHUFE) O TIPO F (SCHUKO), OPERAN CON 2 POLOS (2P) O 2 POLOS + TIERRA (2P+T), CON UN VOLTAJE NOMINAL DE 250V Y AMPERAJES DE 10A O 16A.
9	EL ENCHUFE PLANO DE 10 AMPERIOS (10A) ES EL ESTÁNDAR DOMICILIARIO CONVENCIONAL EN ARGENTINA Y OTROS PAÍSES QUE SIGUEN NORMAS IRAM. ESTÁ DISEÑADO PARA ELECTRODOMÉSTICOS DE BAJO CONSUMO Y CARGA LIGERA.
10	EL ENCHUFE MONOFÁSICO CON LÍNEA A TIERRA, CLAVIJA PLANA, 220V Y 15A CORRESPONDE GENERALMENTE A LA CONFIGURACIÓN NEMA 6-15P (PARA EL ENCHUFE MACHO) Y NEMA 6-15R (PARA EL TOMACORRIENTE HEMBRA). ESTE TIPO DE CONECTOR ES ESTÁNDAR EN APLICACIONES COMERCIALES E INDUSTRIALES LIGERAS QUE REQUIEREN 220-250 VOLTIOS.
11	UN INTERRUPTOR SIMPLE ES UN DISPOSITIVO DE CONTROL ON/OFF PARA ILUMINACIÓN, GENERALMENTE DISEÑADO PARA CORRIENTES DE 10A A 16A Y TENSIONES DE 125V-250V.
12	LOS SOCKETS O PORTALÁMPARAS SON DISPOSITIVOS ESENCIALES PARA CONECTAR FOCOS A LA RED ELÉCTRICA. LAS ESPECIFICACIONES VARÍAN SEGÚN EL TIPO, MATERIAL Y USO (RESIDENCIAL, COMERCIAL O INDUSTRIAL), SIENDO EL E27 (EUROPEO/LATINOAMERICANO) Y EL E26 (NORTEAMERICANO) LOS MÁS COMUNES.
13	UN SOCKET PLÁSTICO SIMPLE DE TECHO PARA FOCO (GENERALMENTE PORTALÁMPARAS DE PLAFÓN) ES UN ACCESORIO ELÉCTRICO DE DISEÑO SENCILLO UTILIZADO PARA ILUMINACIÓN RESIDENCIAL O COMERCIAL INTERIOR.
14	LOS ADAPTADORES PARA TOMACORRIENTE DOBLE (TAMBIÉN CONOCIDOS COMO DUPLICADORES O LADRONES DE ENCHUFE) PERMITEN CONECTAR DOS O MÁS DISPOSITIVOS EN UNA SOLA TOMA DE PARED.
15	LOS ADAPTADORES DE ENCHUFE DE ESPIGA REDONDA (TIPO EUROPEO/SUDAMERICANO) SON DISPOSITIVOS COMPACTOS QUE PERMITEN CONECTAR EQUIPOS DE CLAVIJAS REDONDAS A TOMACORRIENTES ESTÁNDAR.
16	UNA LUMINARIA CIRCULAR EMPOTRABLE DE 24 CM DE DIÁMETRO (APROXIMADAMENTE 9-10 PULGADAS) CON TECNOLOGÍA LED, DISEÑADA



	PARA OFRECER ALTA POTENCIA (TÍPICAMENTE 24W), PROPORCIONA UNA ILUMINACIÓN UNIFORME IDEAL PARA INTERIORES MODERNOS.
17	LAS LUMINARIAS HERMÉTICAS DE 2 X 36W CON DIFUSOR DE ACRÍLICO (O POLICARBONATO DE ALTA RESISTENCIA) SON EQUIPOS DISEÑADOS PARA AMBIENTES EXIGENTES QUE REQUIEREN PROTECCIÓN CONTRA POLVO, HUMEDAD Y, EN OCASIONES, IMPACTOS.
18	UNA LUMINARIA CON FOCO AHORRADOR DE 42 W (FLUORESCENTE COMPACTA/CFL) OFRECE UNA ALTA POTENCIA EQUIVALENTE A UNOS 150-200 W INCANDESCENTES, IDEAL PARA ILUMINACIÓN INTENSA EN INTERIORES (TALLERES, COCINAS).
19	UNA LUMINARIA CON FOCO AHORRADOR (O LÁMPARA FLUORESCENTE COMPACTA - CFL) DE 23 W ES UNA SOLUCIÓN DE ILUMINACIÓN EFICIENTE, DISEÑADA PARA REEMPLAZAR FOCOS INCANDESCENTES TRADICIONALES DE ALTA POTENCIA (APROX. 100W-125W) OFRECIENDO UN AHORRO ENERGÉTICO SIGNIFICATIVO.
20	LA LÁMPARA FLUORESCENTE TUBULAR LINEAL DE 36W (GENERALMENTE TIPO T8, Ø26MM) ES UNA SOLUCIÓN DE ILUMINACIÓN CLÁSICA DE 1200MM (4 PIES) DE LONGITUD CON BASE G13.
21	LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE UNA LÁMPARA LED TIPO TUBO LINEAL DE 18W, 220V Y 3000K (LUZ CÁLIDA) SUELEN ESTANDARIZARSE BAJO EL FORMATO T8, IDEAL PARA REEMPLAZAR FLUORESCENTES CONVENCIONALES DE 36W O 40W.
22	UNA LÁMPARA LED TUBO LINEAL DE 18W, 220V Y 4000K ES UN REEMPLAZO EFICIENTE PARA LOS TUBOS FLUORESCENTES TRADICIONALES DE 36W-40W (120 CM). GENERALMENTE, OFRECEN UNA LUZ BLANCA NEUTRA IDEAL PARA OFICINAS, COCINAS Y ESPACIOS DE TRABAJO, CON UNA VIDA ÚTIL SUPERIOR A 20,000-50,000 HORAS.
23	UN ADAPTADOR CON CABLE DE PODER (O ADAPTADOR DE CORRIENTE CA/CC) ES UN DISPOSITIVO DISEÑADO PARA CONVERTIR LA CORRIENTE ALTERNA (AC) DE LA RED ELÉCTRICA DOMÉSTICA (110V/220V) EN CORRIENTE CONTINUA (DC) DE BAJO VOLTAJE, NECESARIA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS ELECTRÓNICOS.
24	LAS EXTENSIONES ELÉCTRICAS DE 20 METROS CON 4 TOMAS SON PRODUCTOS VERSÁTILES DISEÑADOS PARA USO DOMÉSTICO, DE OFICINA O TALLERES LIGEROS.
25	EL TUBO DE CPVC DE 1/2 PULGADA POR 3 METROS ES UNA TUBERÍA PARA CONDUCCIÓN DE AGUA FRÍA Y CALIENTE, IDEAL PARA PLOMERÍA RESIDENCIAL, CARACTERIZADA POR SU ALTA RESISTENCIA A LA CORROSIÓN Y ALTAS TEMPERATURAS.
26	EL TUBO DE PVC SAP PARA DESAGÜE DE 2 PULGADAS X 3 METROS ES UN SISTEMA DE TUBERÍA GRIS DE PVC-U, DISEÑADO BAJO LA NORMA NTP 399.003, IDEAL PARA REDES DE DESAGÜE DOMÉSTICO E INDUSTRIAL. OFRECE ALTA RESISTENCIA A LA CORROSIÓN Y AL IMPACTO, CON UNA VIDA ÚTIL DE 50 AÑOS, UNIÓN ESPIGA-CAMPANA Y UNIÓN CON SOLDADURA DE PVC O TIPO SAL (GOMA).
27	EL TUBO DE PVC SAP DE 3/4" X 3 M PARA INSTALACIONES ELÉCTRICAS ES UN CONDUCTO RÍGIDO DE COLOR GRIS, DISEÑADO PARA PROTEGER CABLEADO EN INSTALACIONES PESADAS (INDUSTRIALES O EMPOTRADAS). FABRICADO BAJO LA NORMA TÉCNICA PERUANA NTP 399-006, OFRECE ALTA RESISTENCIA AL IMPACTO, A LA CORROSIÓN Y AL FUEGO (AUTOEXTINGUIBLE).

28

EL TUBO DE PVC-U PARA FLUIDOS A PRESIÓN DE 1 1/2 PULGADAS, CON ESPESOR DE 2.3 MM Y 5 METROS DE LONGITUD, ES UN SISTEMA CLASE 10 (10 BAR / 145 PSI) DISEÑADO PARA LA CONDUCCIÓN DE AGUA FRÍA, GARANTIZANDO ALTA RESISTENCIA A LA CORROSIÓN Y USO DURADERO, FRECUENTEMENTE UTILIZADO EN INSTALACIONES SANITARIAS, COMERCIALES E INDUSTRIALES.

8. **GARANTÍA COMERCIAL**

Los bienes deberán contar con una garantía comercial por defectos de fabricación de doce (12) meses como mínimo, la cual considerará desde la fecha de recepción definitiva de los bienes. Se debe entender que dentro del período de garantía el contratista aceptará a los cambios a que hubiere lugar.

9. **REQUISITOS DEL PROVEEDOR**

- Persona natural y /o jurídica.
- RUC – activo y habido
- Contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) en el capítulo bienes.
- No estar inhabilitado o suspendido para contratar con el estado.
- Contar con código CCI.

10. **LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA**

10.1 **LUGAR DE ENTREGA**

Los Bienes se internarán en el Almacén General de la 31ª Brigada de Infantería, sito en Av. Real N° 900 – Chilca, Huancayo

10.2 **PLAZO DE ENTREGA**

Los Bienes se entregarán en un plazo de quince (15) días calendario, contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.

11. **OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

- El contratista es responsable directo de la entrega total del bien, debiendo cumplir con las características detalladas en la presente especificación técnica.
- El contratista deberá poseer y garantizar que el bien sea de buena calidad.

12. **SUB-CONTRATACIÓN**

De acuerdo al artículo 108.1. de la Ley N° 32069, Ley General de las Contrataciones Públicas, se puede subcontratar por un máximo del 40% del monto del contrato vigente de bienes, servicios u obras. En el caso de bienes y servicios las bases pueden especificar las prestaciones esenciales que no pueden ser materia de subcontratación o, de así haberse evaluado en la estrategia de contratación, que no se permite la subcontratación, con el sustento correspondiente.

Asimismo, el artículo 108.2. indica que: El contratista presenta a la entidad contratante la solicitud de subcontratación que contiene como mínimo lo siguiente:

- a) El alcance de la subcontratación.
- b) RNP vigente del subcontratista.



Y, según el artículo 108.3. La entidad contratante aprueba o deniega la subcontratación de manera previa, en un plazo de cinco días hábiles contabilizados desde el día siguiente de formulado el pedido, sustentando su decisión. De no pronunciarse en dicho plazo, se entiende denegada la solicitud. De manera que según el Art. 147° del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado, en el ámbito de las normas el contratista no puede subcontratar a terceros, siendo el único responsable del bien.

13. **CONFIDENCIALIDAD**

El postor deberá mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la Entidad, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la Entidad en conexión con el Contrato, antes, durante o después de la ejecución de este.

14. **CONFORMIDAD**

La conformidad será otorgada por el área usuaria, en un plazo máximo de siete (07) días calendarios, contabilizado desde el día siguiente de recibido el bien.

15. **FORMA DE PAGO**

La 31ª Brigada de Infantería, pagará a El CONTRATISTA en Soles, **EN UN ÚNICO PAGO**, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 145 del Reglamento de la Ley General de las Contrataciones Públicas.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del área de almacén y/o comité de recepción.
- Conformidad suscrita por el Área Usuaria
- Comprobante de pago.
- Guía de Remisión

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes presencial del Cuartel General de la 31ª Brigada de Infantería, sito en Av. 13 de noviembre Nro. 199 El Tambo – Huancayo – Junín

16. **PENALIDADES APLICABLES**

La entrega del bien se realizará en el plazo señalado. En caso de demora o retraso será penalizada hasta el 10% del monto total del contrato, conforme al Art. 161° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto total contratado}}{F \times \text{plazo en días}}$$

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general: $F=0.40$
- Para plazos mayores a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general: $F=0.25$



17. CONDICIONES DE USO

Los bienes se encontrarán en buenas condiciones, sin rotura o daño alguno, debidamente rotulado (cuando corresponda) de los artículos que lo requieran.

18. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

19. ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

A la emisión de la orden de compra y/o servicio o suscripción del contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.



Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato u orden de compra o servicio. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

20. GESTION DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el contrato u orden de compra o servicio y los documentos que lo conforman, a fin

de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

21. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante Conciliación, de conformidad con el artículo 330 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

22. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato u orden de compra o servicio, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

23. SANCIONES

El PROVEEDOR se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del contrato u orden de compra o servicio, siendo aplicable lo previsto en el artículo 87 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

24. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley de Contrataciones del Estado y 144 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de, NO MENOR DE UN (1) AÑO contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.




O - 22504 N 817 - O+
ELIAS JUAN LEYVA MORALES
TEJORL EP
JEFE DE ABSTO DE LA 31ª BRIG INF